

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1205-2018-UNAM

Moquegua, 27 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 295-2018-VPI/UNAM del 27.12.2018 el Informe N° 670-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 26.12.2018, el Informe N° 248-2018-DASA/VIPAC/UNAM del 20.12.2018, el Informe N° 461-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 18.12.2018, el Informe N° 679-2018-EPIM/VIPAC/UNAM del 11.12.2018, el Informe N° 592-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 30.11.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Diciembre 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme al artículo 32° del inciso F, del Reglamento del programa de movilidad estudiantil de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que *"en caso de aquel estudiante que en pleno Proceso de Movilidad Estudiantil realice alguna modificación en su plan de estudios aprobados por la Universidad de origen por razones de fuerza mayor, tienen la obligación de comunicar a la Dirección Cooperación Nacional e Internacional sobre dichas modificaciones vía correo electrónico y/u otro medio en un plazo no mayor de quince (15) días. La Dirección de Cooperación Nacional e Internacional comunicará a la Dirección de la Escuela Profesional quienes luego de revisar, evaluar y considerar factible dicha modificación emitirá nuevamente el formato por la Dirección de la Escuela Profesional y la Dirección de Actividades y Servicios Académicos"*.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 644-2018-UNAM, del 28.06.2018, en su artículo segundo aprueba la movilidad estudiantil por proceso CRISCOS a la Universidad de Antofagasta (Chile) del estudiante, FRANKLIN JHOEL MAMANI PINEDO, así como la aprobación de carga académica a ser ejecutada por el estudiante para el semestre 2018 – II en la Universidad de destino, y que finalizado el proceso será reconocida por la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante INFORME N° 592-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 30.11.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, solicita que la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas pueda revisar y aprobar en primera instancia el pedido de modificación requerido por el estudiante FRANKLIN JHOEL MAMANI PINEDO; modificación que es de opinión favorable por parte de la Escuela Profesional a través del INFORME N° 00679-2018-EPIM/VIPAC/UNAM.

Que, a través del INFORME N° 641-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, del 18.12.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional solicita que la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, pueda efectuar la revisión del nombre correcto de las asignaturas a modificar, dicha Dirección da su conformidad con INFORME N° 248-2018-DASA/VIPAC/UNAM.

Que, con Oficio N° 295-2018-VPI/UNAM del 27.12.2018 el Vicepresidente de Investigación, solicita la Modificación de la carga académica petitionada por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, referente a los nombres de las asignaturas llevada por el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Sr. Franklin Jhoel Mamani Pinedo durante el semestre 2018 – II en la Universidad de Antofagasta – Chile durante el proceso de Movilidad Nacional e Internacional CRISCOS;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de Diciembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: **MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 644-2018-UNAM en su artículo segundo referente a la Carga Académica de Movilidad Estudiantil que ejecutó el estudiante Sr. FRANKLIN JHOEL MAMANI PINEDO de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en la Universidad de Antofagasta de Chile y que será reconocido por la Universidad Nacional de Moquegua, finalizado el proceso de movilidad estudiantil, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1205-2018-UNAM

ESTUDIANTE, FRANKLIN JHOEL MAMANI PINEDO		
SEGÚN RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 644-2018-UNAM		
N°	UNAM	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
01	SOCIOLOGÍA	PROCESOS DE COMUNICACIÓN
02	LEGISLACIÓN DE MINAS	PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y LEGISLACIÓN MINERA
03	MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN SUPERFICIAL	DISEÑO Y PLANIFICACIÓN MINERÍA A CICLO ABIERTO
04	CONTROL DE OPERACIONES MINERAS	SERVICIO Y CONTROL DEL AMBIENTE MINERO
05	GEOESTADÍSTICA	GEOINFORMÁTICA
06	TRANSACCIÓN DE MINERALES	ESTIMACIÓN DE RECURSOS MINEROS
07	DISEÑO EXPERIMENTAL	TALLER DE SIMULACIÓN MINERA
MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA		
N°	UNAM	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
01	MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN SUBTERRANEA	MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN
02	CONTROL DE OPERACIONES MINERAS	INVESTIGACIÓN OPERATIVA II
03	TRANSACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS	ECONOMÍA MINERA
04	COMPUTACIÓN APLICADA	COMPUTACIÓN APLICADA A LA MINERÍA
05	MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE	GESTIÓN AMBIENTAL MINERA

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Diciembre de 2018.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 644-2018-UNAM en su artículo segundo referente a la Carga Académica de Movilidad Estudiantil que ejecutará el estudiante Sr. FRANKLIN JHOEL MAMANI PINEDO de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en la Universidad de Antofagasta de Chile y que será reconocido por la Universidad Nacional de Moquegua, finalizado el proceso de movilidad estudiantil, conforme al siguiente detalle:

ESTUDIANTE, FRANKLIN JHOEL MAMANI PINEDO		
SEGÚN RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 644-2018-UNAM		
N°	UNAM	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
01	SOCIOLOGÍA	PROCESOS DE COMUNICACIÓN
02	LEGISLACIÓN DE MINAS	PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y LEGISLACIÓN MINERA
03	MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN SUPERFICIAL	DISEÑO Y PLANIFICACIÓN MINERÍA A CICLO ABIERTO
04	CONTROL DE OPERACIONES MINERAS	SERVICIO Y CONTROL DEL AMBIENTE MINERO
05	GEOESTADÍSTICA	GEOINFORMÁTICA
06	TRANSACCIÓN DE MINERALES	ESTIMACIÓN DE RECURSOS MINEROS
07	DISEÑO EXPERIMENTAL	TALLER DE SIMULACIÓN MINERA
MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA		
N°	UNAM	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
01	MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN SUBTERRANEA	MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN
02	CONTROL DE OPERACIONES MINERAS	INVESTIGACIÓN OPERATIVA II
03	TRANSACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS	ECONOMÍA MINERA
04	COMPUTACIÓN APLICADA	COMPUTACIÓN APLICADA A LA MINERÍA
05	MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE	GESTIÓN AMBIENTAL MINERA


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Investigación, disponer las acciones necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OTIN
DASA
DIGA
Arch. (2)